



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070 - 2015 - MDSA

San Antonio, 21 de Octubre del 2015



### **EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE**

#### **POR CUANTO:**

*El Concejo Municipal del Distrito de San Antonio, en Sesión de la fecha:*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;*

*Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las mismas, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte;*

*Que, mediante Informe N° 322-2015-MDSA/GDHS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace llegar el Proyecto de "Creación de la Escuela Municipal Deportiva" como un programa inherente al desarrollo físico corporal e intelectual de los niños y adolescentes de la localidad, y que debe ser prioritario para fomentar en ellos aprendizajes y practica de valores;*

*Que, el Informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, tiene asideros legales por cuanto refleja la preocupación para combatir los peligros existentes en nuestra sociedad ante los niños, adolescentes, y por tanto corresponde a la entidad municipal tomar las acciones respectivas propiciando las actividades deportivas y recreativa en bien de su formación;*

*Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar una determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

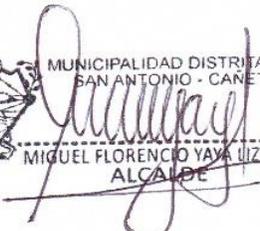
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formularse mediante Ordenanza la creación del funcionamiento de la Escuela Deportiva Municipal en el distrito de San Antonio - Cañete, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

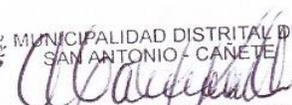
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
MIGUEL FLORENCIO YAYA LIZANO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
  
Amador Antonio Camacho Chumpitaz  
SECRETARIO GENERAL